

GS-2025-027060-DIRAN



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION DE ANTINARCOTICOS
GRUPO TALENTO HUMANO DIRAN

CODIT-GUTAH - 29.0

Bogotá D.C., 27 de febrero de 2025

Señor (a) subintendente
CARLOS ALBERTO ANGARITA ROJAS
 Responsable Reserva Policial, Atención al Veterano y Servicio Militar
 AVENIDAD INTERNACIONAL EL DORADO ENTRADA 6 CATAM
 Bogotá D.C.

Asunto: solicitud notificación resolución 157 del 25-02-2025, AXP (R) JEIBER LOPEZ

De manera atenta me dirijo al señor subintendente, para que realice las acciones necesarias y se notifique de manera personal y por escrito al señor auxiliar de policía (R) JEIBER ANDRES LOPEZ JULIO identificado con cédula de ciudadanía No. 1137222036 de Cartagena de Indias – Bolívar, de la resolución 157 del 25-02-2025 "Por la cual se declara deudor a favor de la Nación - Ministerio de Defensa Nacional - Policía Nacional, a un Auxiliar de Policía desacuartelado del servicio militar en la Policía Nacional y se ordena el reintegro de haberes no descontados, por concepto de bonificación mensual, teniendo en cuenta que una vez realizado el formato código 2NA-FR-0011 "Personal Retirado", del procedimiento "Verificar y Afectar Nómina del Personal Activo, de fecha 30-08-2024 se evidencio que se liquidaron los emolumentos a que no causó derecho una vez fue desacuartelado del servicio militar obligatorio, los cuales deben ser reintegrados a favor de la Nación, por los conceptos de bonificación mensual, conforme a la fecha fiscal de notificación del desacuartelamiento; de acuerdo a lo evidenciado en el Sistema Información de Liquidación Salarial "LSI", durante el proceso de retroactivo 2529; por el valor de **TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$ 37.333,33) M/CTE.**, según Resolución de 058 de fecha 24-01-2024, por desacuartelamiento del servicio militar obligatorio de acuerdo a la Ley 1861 del 4 de agosto de 2017, artículo 71 literal g y la comunicación oficial electrónica

Es de anotar, que, si el personal tiene a bien realizar el pago total del monto adeudado de manera libre y voluntaria, de los haberes generados por las razones antes expuestas, lo puede realizar mediante consignación en la cuenta corriente 110014031496 denominada DTN PONAL DIRAN servicios personales, del banco Popular a favor de NIT. De la Dirección de Antinarcóticos: 800141379-2, comprobante que deberá allegarse mediante correo electrónico a la Jefatura del Grupo Talento Humano (diran.gutah@policia.gov.co, diran.gutah-nom@policia.gov.co).

Atentamente,



Firmado digitalmente por:
 Nombre: Elkin Andres Rojas Leal
 Grado: Intendente Jefe
 Cargo: Codificador (A) De Nomina
 Cédula: 1121819697
 Dependencia: Grupo Talento Humano Diran
 Unidad: Direccion De Antinarcoticos
 Correo: elkin.rojas9697@correo.policia.gov.co
 27/02/2025 9:38:08 a. m.

Anexo: si

AVENIDAD INTERNACIONAL EL DORADO ENTRADA 6
 CATAM
 Teléfono: 3213948612
 DIRAN.GUTAH@POLICIA.GOV.CO
 www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

Página 1 de 1

GS-2025-029147-DIRAN



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION DE ANTINARCOTICOS
GRUPO TALENTO HUMANO DIRAN

CODIT-GUTAH - 20.1

Bogotá D.C., 28 de febrero de 2025

Señor coronel
LUIS CARLOS ROMERO GALVIS
 Jefe Área de Intervención a Cultivos Ilícitos
 Aeropuerto el Dorado entrada No. 6 CATAM
 Bogotá D.C.

Asunto: solicitud notificación AXP (R) LOPEZ JULIO - CC 1137222036

De manera atenta y respetuosa me permito solicitar a mi coronel, estudie la viabilidad de ordenar a quien corresponda se realicen las acciones necesarias y se notifique de manera personal y por escrito al señor auxiliar de policía (R) JEIBER ANDRES LOPEZ JULIO identificado con cédula de ciudadanía No. 1137222036 de Cartagena de Indias – Bolívar, de la resolución 157 del 25-02-2025 "Por la cual se declara deudor a favor de la Nación - Ministerio de Defensa Nacional - Policía Nacional, a un Auxiliar de Policía desacuartelado del servicio militar en la Policía Nacional y se ordena el reintegro de haberes no descontados, por concepto de bonificación mensual", teniendo en cuenta que una vez realizado el formato código 2NA-FR-0011 "Personal Retirado", del procedimiento Verificar y Afectar Nómina del Personal Activo, de fecha 30-08-2024 se evidencio que se liquidaron los emolumentos a que no causó derecho una vez fue desacuartelado del servicio militar obligatorio, los cuales deben ser reintegrados a favor de la Nación, por los conceptos de bonificación mensual, conforme a la fecha fiscal de notificación del desacuartelamiento; de acuerdo a lo observado en el Sistema Información de Liquidación Salarial "LSI", durante el proceso de retroactivo 2529; por el valor de TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$ 37.333,33) M/CTE., según Resolución de 058 de fecha 24-01-2024, por desacuartelamiento del servicio militar obligatorio de acuerdo a la Ley 1861 del 4 de agosto de 2017, artículo 71 literal g y la comunicación oficial electrónica.

Es de anotar, que, si el personal tiene a bien realizar el pago total del monto adeudado de manera libre y voluntaria, de los haberes generados por las razones antes expuestas, lo puede realizar mediante consignación en la cuenta corriente 110014031496 de nominada DTN PONAL DIRAN servicios personales, del banco Popular a favor de NIT. De la Dirección de Antinarcóticos: 800141379-2, comprobante que deberá allegarse mediante correo electrónico a la Jefatura del Grupo Talento Humano (diran.gutah@policia.gov.co, diran.gutah-nom@policia.gov.co).

Atentamente,



Firmado digitalmente por:
 Nombre: Harol Alfonso Ochoa Vasquez
 Grado: Teniente Coronel
 Cargo: Jefe Grupo Talento Humano
 Cédula: 80093276
 Dependencia: Grupo Talento Humano Diran
 Unidad: Direccion De Antinarcoticos
 Correo: harol.ochoa@correo.policia.gov.co
 3/03/2025 3:19:35 p. m.

Anexo: si

AVENIDAD INTERNACIONAL EL DORADO ENTRADA 6
 CATAM
 Teléfono: 3213948612
 DIRAN.GUTAH@POLICIA.GOV.CO
 www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

Página 1 de 1

GS-2025-033646-DIRAN



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS
ÁREA INTERVENCIÓN DE CULTIVOS ILÍCITOS

SECON-ARINT652952586

Bogotá D.C., 11 de marzo de 2025

Señor teniente coronel
HAROL ALFONSO OCHOA VASQUEZ
 Jefe Grupo Talento Humano DIRAN
 Aeropuerto Internacional El Dorado, entrada 6 CATAM
 Bogotá D.C.

Asunto: respuesta solicitud notificación - AXP® Lopez Julio

En atención a la comunicación oficial Nro. GS-2025-029147-DIRAN de fecha 28/02/2025, signada por el señor teniente coronel Harol Alfonso Ochoa Vasquez, Jefe Grupo Talento Humano de la Dirección de Antinarcóticos, mediante la cual solicita "(...) se notifique de manera personal y por escrito al señor auxiliar de policía @ Jeiber Andres Lopez Julio, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 1137222036 de Cartagena de Indias - Bolívar, de la Resolución Nro. 157 de fecha 25/02/2025 "Por la cual se declara deudor a favor de la Nación - Ministerio de Defensa Nacional - Policía Nacional, a un Auxiliar de Policía desacuartelado del servicio militar en la Policía Nacional y se ordena el reintegro de haberes no descontados, por concepto de bonificación mensual", de manera atenta me permito informar al señor teniente coronel que se realizaron los siguientes trámites administrativos por parte de esta área, así:

- El día 10/03/2025 a las 09:00 horas, el señor patrullero Harol David Carrillo Castro, adscrito al Área Intervención de Cultivos Ilícitos - ARINT, procede a tomar contacto con el señor AXP® Jeiber Andres Lopez Julio, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 1137222036 de Cartagena de Indias - Bolívar, al abonado telefónico Nro. 3007007430, pero no obtuvo respuesta alguna.
- El día 11/03/2025 a las 10:20 horas, se envió al correo electrónico andresjeiber1001@gmail.com, la comunicación oficial Nro. GS-2025-033238-DIRAN de fecha 11/03/2025, firmada por el señor intendente Edison Eric Rincón Auli - Analista Operacional Antinarcóticos, con el fin de notificarte la Resolución Nro. 157 de fecha 25/02/2025.
- Por lo anterior, me permito indicar al señor oficial, que de acuerdo a lo anteriormente expuesto y una vez verificado el archivo digital del Área Intervención de Cultivos Ilícitos, no se logró evidenciar algún otro número de contacto. Por tal motivo, no fue posible notificar al señor AXP® Jeiber Andres Lopez Julio de manera personal.

Atentamente



Firmado digitalmente por:
 Nombre: Luis Carlos Romero Galvis
 Grado: Coronel
 Cargo: Jefe Area De Intervencion A Cultivos Illicitos
 Cédula: 80217338
 Dependencia: Area Intervencion De Cultivos Illicitos
 Unidad: Direccion De Antinarcoticos
 Correo: luis.romero@correo.policia.gov.co
 11/03/2025 6:22:30 p. m.

Anexo: si

Aeropuerto Internacional El Dorado
 Entrada Nro. 6, Edificio Antinarcóticos
 Teléfono: 3213947783
diran.arint-aux@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS

RESOLUCIÓN NÚMERO 0 157 DEL 25 FEB 2025

"Por la cual se declara deudor a favor de la Nación - Ministerio de Defensa Nacional - Policía Nacional, a un Auxiliar de Policía desacuartelado del servicio militar en la Policía Nacional y se ordena el reintegro de haberes no descontados, por concepto de bonificación mensual".

EL DIRECTOR DE ANTINARCÓTICOS

En uso de las facultades conferidas mediante Resolución Ministerial 0638 de fecha 01-03-2024 y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución 0272 de fecha 25-01-2023, "Por la cual se define la estructura orgánica de la Dirección de Antinarcóticos y se determinan las funciones de sus dependencias interna" emanada por la Dirección General de la Policía Nacional, se faculta a los Directores, Comandantes de Metropolitana, Comandantes de Departamento, para expedir los actos administrativos que correspondan por competencia de acuerdo a la ley.

Que dentro del literal A del artículo 44 de la Ley 1861 de 2017 "Por la cual se reglamenta el servicio de reclutamiento, control de reservas y la movilización", se indica lo siguiente, así:

"Desde el día de su incorporación, hasta la fecha de su licenciamiento o desacuartelamiento a ser atendido por cuenta del Estado en todas sus necesidades básicas atinentes a salud, alojamiento, alimentación; vestuario, bienestar y disfrutará de una bonificación mensual hasta por el 30% del salario mínimo mensual vigente.

El Ministerio de Defensa Nacional, con cargo a su presupuesto de gastos de personal, adoptará las medidas necesarias para implementar lo establecido en el presente literal, sin que en ningún caso implique incremento alguno a los gastos de personal, y manteniendo los cupos de gasto asignados a esta entidad.

Sujeto a disponibilidad presupuestal, la bonificación mensual podrá llegar hasta el 50% del salario mínimo mensual vigente, con la respectiva adición presupuestal".

Que mediante Resolución 00141 del 21 de enero de 2019, "Por la cual se delega en los Directores, Comandantes de Metropolitanas y Departamentos de Policía", el ejercicio de la facultad conferida en los artículos 70 y 71 de la Ley 1861 de 2017 y se crea el procedimiento contemplado en el artículo 2.3.1.4.13.3 del Decreto 977 de 2018 y se establece el licenciamiento, desacuartelamiento y/o retiro para el personal de Auxiliares de Policía".

Que mediante el artículo 1 del Decreto 2292 del 29 de diciembre 2023, "Por el cual se fija el salario mínimo mensual legal", se establece lo siguiente, así:

"Salario Mínimo Legal Mensual vigente para el año 2024. Fijar a partir del primero (1°) de enero de 2024 como Salario Mínimo Legal Mensual, la suma de UN MILLÓN TRESCIENTOS MIL PESOS (\$ 1.300.000.00)".

Que el artículo 11 del Decreto 305 de fecha 05 de marzo del 2024 "Por el cual se fijan los sueldos básicos para el personal de Oficiales y Suboficiales de las Fuerzas Militares; Oficiales, Suboficiales

RESOLUCIÓN NÚMERO 107 DEL 20 DE 2025 PÁGINA 2 de 4
CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE DECLARA DEUDOR A FAVOR DE LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - POLICÍA NACIONAL, A UN AUXILIAR DE POLICÍA DESACUARTELADO DEL SERVICIO MILITAR EN LA POLICÍA NACIONAL Y SE ORDENA EL REINTEGRO DE HABERES NO DESCONTADOS, POR CONCEPTO DE BONIFICACIÓN MENSUAL".

y Agentes de la Policía Nacional; Personal del Nivel Ejecutivo de la Policía Nacional; Patrulleros de Policía de la Policía Nacional, y Empleados Públicos del Ministerio de Defensa, las Fuerzas Militares y la Policía Nacional; se establecen bonificaciones para Alféreces, Guardiamarinas, Pilotines, Grumetes y Soldados, se modifican las comisiones y se dictan otras disposiciones en materia salarial", establece:

"Bonificación mensual en cumplimiento del artículo 44 de la Ley 1861 de 2017. En cumplimiento del artículo 44 de la Ley 1861 de 2017, la bonificación mensual para gastos personales de que trataba el artículo 11 del Decreto 984 de 2017 se denominará bonificación mensual, se reconocerá a los servidores a los que se refiere el artículo 15 de la Ley 1861 de 2017 y equivaldrá hasta el 50% del salario mínimo mensual vigente".

Que de acuerdo a la Resolución 2123 de fecha 29-06-2023, se expide el Reglamento Interno del Recaudo de Cartera en la Policía Nacional de Colombia, el cual establece el marco general, la competencia y el procedimiento que rige el desarrollo de la función de cobro persuasivo y coactivo conforme a las disposiciones legales vigentes.

Una vez consultado el Sistema de Información para la Administración del Talento Humano (SIATH), se evidenció que el señor **AXP (R) JEIBER ANDRES LOPEZ JULIO**, identificado con cédula de ciudadanía Nro. **1137222036** de Cartagena de Indias – Bolívar, fue dado de alta como Auxiliar de Policía en la institución, mediante Resolución 0712 de fecha 08-08-2023 con fecha fiscal 08-08-2023.

Que verificado el Sistema de Información para la Administración del Talento Humano (SIATH), el señor **AXP (R) JEIBER ANDRES LOPEZ JULIO**, identificado con cédula de ciudadanía Nro. **1137222036** de Cartagena de Indias – Bolívar, con base a la Resolución 058 de fecha 24-01-2024, proferida por el Director de Antinarcóticos, el día 06-02-2024, fue desacuartelado del servicio militar por ausentarse injustificadamente del servicio desde el día 15-01-2024, en los términos previstos en el código penal militar por el delito de desertión, sin causar derecho a los tres meses de alta, razón por la cual se realizó la liquidación de los haberes percibidos hasta la fecha de la notificación del retiro.

Que mediante Decreto 305 de fecha 05-03-2024 "Por el cual se fijan los sueldos básicos para el personal de Oficiales y Suboficiales de las Fuerzas Militares; Oficiales, Suboficiales y Agentes de la Policía Nacional; Personal del Nivel Ejecutivo de la Policía Nacional; Patrulleros de Policía de la Policía Nacional, y Empleados Públicos del Ministerio de Defensa, las Fuerzas Militares y la Policía Nacional; se establecen bonificaciones para Alféreces, Guardiamarinas, Pilotines, Grumetes y Soldados, se modifican las comisiones y se dictan otras disposiciones en materia salarial", le fue reconocida la retroactividad del aumento salarial correspondiente al 10.88%, al señor **AXP (R) JEIBER ANDRES LOPEZ JULIO**, identificado con cédula de ciudadanía Nro. **1137222036** de Cartagena de Indias – Bolívar, conforme a lo evidenciado en el Sistema de Información Liquidación Salarial (LSI), mediante proceso de nómina 2529 del mes de febrero del 2024.

Que de acuerdo al procedimiento "Verificar y Afectar Nómina del Personal Activo", se aplicó el formato código 2NA-FR-0020 "Planilla de Descuentos", de fecha 09-06-2024, a la nómina del señor **AXP (R) JEIBER ANDRES LOPEZ JULIO**, identificado con cédula de ciudadanía Nro. **1137222036** de Cartagena de Indias – Bolívar, donde se liquidaron los emolumentos a que causó derecho y valores a reintegrar a favor de la Nación - Ministerio de Defensa Nacional - Policía Nacional, que no fueron descontados por el concepto de bonificación mensual, conforme a la fecha fiscal de notificación del desacuartelamiento del servicio militar por ausentarse injustificadamente del servicio desde el día 15-01-2024; de acuerdo a lo evidenciado en el Sistema de Información Liquidación Salarial (LSI), mediante el proceso de nómina del retroactivo 2529; por el valor de **TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$37.333,33) M/CTE.**

Que verificado el Sistema de Información Liquidación Salarial (LSI), para el proceso de nómina del retroactivo 2529 del mes de febrero del 2024, el Grupo Talento Humano-DIRAN, mediante el acta 005192 CODIT-GUTAH-29.0 DEL 18-03-2024, de la revisión de pre-nómina, solicitó ante la Dirección de Talento Humano (DITAH), recoger el reintegro grabado dentro del Sistema de Información para la Administración del Talento Humano (SIATH), bajo el concepto 142 "dineros adeudados por salarios - otros" a la nómina del señor **AXP (R) JEIBER ANDRES LOPEZ JULIO**,

RESOLUCIÓN NÚMERO 010708 DEL 21 de marzo de 2024 **PÁGINA 3 de 4**
CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE DECLARA DEUDOR A FAVOR DE LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - POLICÍA NACIONAL, A UN AUXILIAR DE POLICÍA DESACUARTELADO DEL SERVICIO MILITAR EN LA POLICÍA NACIONAL Y SE ORDENA EL REINTEGRO DE HABERES NO DESCANTADOS, POR CONCEPTO DE BONIFICACIÓN MENSUAL".

identificado con cédula de ciudadanía Nro. **1137222036** de Cartagena de Indias – Bolívar, por el valor de **TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$37.333,33) M/CTE**; descuento que no operó dentro del proceso de nómina correspondiente; aclarando que para el mes de marzo del 2024, fue desvinculado de la liquidación de nómina de personal activo dentro de la institución.

Que por las razones anteriormente expuestas, el señor **AXP (R) JEIBER ANDRES LOPEZ JULIO**, identificado con cédula de ciudadanía Nro. **1137222036** de Cartagena de Indias – Bolívar, debe reintegrar a favor de la Nación - Ministerio de Defensa Nacional - Policía Nacional, la suma de **TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$37.333,33) M/CTE**, por el concepto de bonificación mensual de la nómina del retroactivo, toda vez que de acuerdo a la fase de cobro persuasivo, el Grupo Talento Humano-DIRAN, le notificó mediante el correo electrónico de fecha 27-09-2024 a la cuenta andresheiber1001@gmail.com, el pago de los emolumentos anteriormente expuestos; así como también se adelantó la solicitud de notificación conforme a las comunicaciones oficiales GS-2024-106731-DIRAN de fecha 30-08-2024, GS-2024-117462-DIRAN de fecha 23-09-2024 y GS-2024-118406-DIRAN de fecha 24-09-2024, de acuerdo con los datos biográficos que reposan en los acervos documentales de la institución, sin obtener una respuesta favorable a las solicitudes y notificaciones realizadas.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Declarar deudor a favor de la Nación - Ministerio de Defensa Nacional - Policía Nacional, al señor Auxiliar de Policía retirado que se relaciona a continuación, teniendo en cuenta el formato código 2NA-FR-0020 "Planilla de Descuentos" del procedimiento "Verificar y Afectar Nómina del Personal Activo", de fecha 09-06-2024, por medio del cual se liquidaron los emolumentos a que causó derecho y valores por reintegrar a favor de la Nación - Ministerio de Defensa Nacional - Policía Nacional, los cuales no fueron descontados por el concepto de bonificación mensual, conforme a la fecha fiscal del desacuartelamiento del servicio militar por ausentarse injustificadamente del servicio desde el día 15-01-2024, así:

AXP (R) JEIBER ANDRES LOPEZ JULIO, identificado con cédula de ciudadanía Nro. **1137222036** de Cartagena de Indias – Bolívar, debe reintegrar al presupuesto de la Policía Nacional, la suma de **TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$37.333,33) M/CTE**.

ARTÍCULO 2º. Notificar el presente acto administrativo de conformidad con lo descrito en el artículo 67 de la Ley 1437 de fecha 18-01-2011 "por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo", al señor **AXP (R) JEIBER ANDRES LOPEZ JULIO**, identificado con cédula de ciudadanía Nro. **1137222036** de Cartagena de Indias – Bolívar.

ARTÍCULO 3º. Contra la presente resolución proceden los recursos de reposición y apelación, los cuales deberán interponerse por escrito ante el Director de Antinarcóticos y el Director General de la Policía Nacional de Colombia, respectivamente, en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso, de conformidad con lo establecido en los artículos 74 y 76 de la Ley 1437 de 2011, modificada por la Ley 2080 de 2021.

ARTÍCULO 4º. Una vez ejecutoriado el presente acto administrativo, remitir al Área Logística y Financiera de la Dirección de Antinarcóticos, para que adelante la recuperación de los valores enunciados, a través del mecanismo de cobro persuasivo de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 2123 de fecha 29-06-2023 "por la cual se expide el Reglamento Interno del Recaudo de Cartera en la Policía Nacional de Colombia".

ARTÍCULO 5º. Disponer que el Grupo de Tesorería de la Dirección de Antinarcóticos, gire los dineros recuperados a Tesorería General, según corresponda.

1DS-RS-0001
 VER: 3

Aprobación: 15-02-2024

RESOLUCIÓN NÚMERO 0157 DEL 25 FEB 2025 PÁGINA 4 de 4
CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE DECLARA DEUDOR A FAVOR DE LA NACIÓN
- MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - POLICÍA NACIONAL, A UN AUXILIAR DE POLICÍA
DESACUARTELADO DEL SERVICIO MILITAR EN LA POLICÍA NACIONAL Y SE ORDENA EL
REINTEGRO DE HABERES NO DESCONTADOS, POR CONCEPTO DE BONIFICACIÓN MENSUAL".

ARTÍCULO 6°. En caso de no ser posible el cobro persuasivo, se remitirán los antecedentes a la Oficina de Jurisdicción Coactiva de la Secretaría General de la Policía Nacional, para que se efectúe el correspondiente cobro, que en su momento constituirá título ejecutivo, en los términos del artículo 99 de la Ley 1437 de fecha 18-01-2011 "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo", y de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 2123 de fecha 29-06-2023 "por la cual se expide el Reglamento Interno del Recaudo de Cartera en la Policía Nacional de Colombia".

ARTÍCULO 7°. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dada en Bogotá D.C., a los 25 FEB 2025

Brigadier General **RICARDO SÁNCHEZ SILVESTRE**
Director de Antinarcoóticos

Elaboró: **IJ. Ekin Andres Rojas Leal**
DIRAN GUTAH

Revisó: **IJ. Ekin Andres Rojas Leal**
DIRAN GUTAH

Revisó: **MY. Wilmar Rivas Arenas**
DIRAN ASJUR

Revisó: **TC. Harold Antonio Ochoa Vásquez**
DIRAN GUTAH

Revisó: **CR. Cesar Yovany Pinzón Higuera**
DIRAN SURAN

Fecha de elaboración: 18-02-2025
Ubicación: D:\Nómina2025\titulos ejecutivos2025

Aeropuerto El Dorado Entrada No 6 CATAM
Teléfonos: 5159750 Ext 31-124
diran.gutah-nom@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA